

- Manifestación-pasacalles con artistas y lectura de manifiesto oficial.
- Concierto con actuaciones de diferentes artistas.
- Durante las actividades se repartirán kits de prevención de enfermedades de transmisión sexual con información sobre prevención.
- Otras actividades durante esa semana tales como representaciones teatrales, videoforums, charlas coloquio, etc.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actuaciones se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

- Gastos de desplazamiento por la Ciudad Servicio Autobús503 €
- Gastos de equipos luz y sonido....2.400 €
- Gastos de alojamientos y manutención. 670 €
- Gastos de seguro de responsabilidad civil...430 €
- Gastos de premios....200 €
- Gastos de seguridad privada y vigilancia....291,20 €
- Gastos de catering.....1.650,00 €
- Gastos imprevistos.....425,00 €
- Gastos desplazamiento billetes avión....1.800,00 €
- Gastos decoración eventos.....300,00 €
- Gastos de artistas.....3.030,80 €
- Gastos de servicio sanitarios y de emergencia....300 €
- Otros análogos a los anteriores.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

Aportar, como pago anticipado con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 12.000 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92409/48902, RC número de operación 12019000007496.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA). Son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades conmemorativas del “Día del Orgullo LGTB” en nuestra Ciudad durante junio de 2019 que arriba se indican.

Así como AMLEGA deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado.

La entidad subvencionada se obliga, en el caso de darse contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.